



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

RESOLUCION DCS 217/2014

Bahía Blanca, 12 de agosto de 2014

VISTO

El plan de estudios 2011 de la carrera de Medicina, Res CSU 833/10;

El proceso de autoevaluación de Medicina y la confección del Formulario Electrónico.

El informe del comité de pares evaluadores de CONEAU, acreditación de carreras de Medicina, segunda fase, en el cual se observa una inconsistencia entre la carga horaria total mínima establecida en la normativa del plan 2011 (6377 horas) y la carga horaria consignada en la Ficha del Plan de Estudios del Formulario Electrónico (6337 horas), así como la falta de objetivos claros de 40 hs de asignaturas electivas señaladas en la normativa institucional.

Que en dicho informe también se detecta como déficit que no existe un marco reglamentario para el examen final de carrera que permita garantizar su continuidad y la uniformidad de la evaluación

CONSIDERANDO

Que la inconsistencia de carga horaria mínima observada es real, y se debe a que, en el folio 504 del Anexo Expediente 80/2013 del Expediente 3534/2007, en la Res CSU 833/10, cuadro final del Anexo I, se duplica la suma de asignaturas optativas en filas 1 y 3.

Que si bien el plan de estudios detalla que el examen final de carrera está constituido por 15 estaciones de Examen Clínico Objetivamente Estructurado, el proceso de consolidación de esta nueva instancia y la asesoría por expertos internacionales del tema llevó a la modificación del proceso evaluativo complementando 12 estaciones de ECOE con un Test de Concordancia Script, con lo cual se garantiza la factibilidad operativa, replicación de condiciones y validez y confiabilidad de la evaluación.

Que dicho examen cuenta con un comité que ha desarrollado el marco reglamentario para el desarrollo del examen final de carrera

Lo aprobado por el Consejo Departamental el 6 de agosto;

POR ELLO;

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE:**



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

Artículo 1º) Solicitar al Consejo Superior Universitario la modificación del cuadro de fojas 504 del presente expediente, correspondiente al Plan de Estudios 2011:

DONDE DICE:

	Carga horaria total	Carga horaria obligatoria	Formación practica
Ciclo Inicial	2540 hs	2541 hs	1720 hs (67%)
Ciclo Desarrollo Profesional	2184 hs	2184 hs	1680 hs (77%)
Electivas	120 hs	40 hs	
Practica final obligatoria	3580 hs	1612 hs	1350 hs (83%)
Totales	8424 hs	6377 hs	

DEBE DECIR:

	Carga horaria total	Carga horaria obligatoria	Formación practica
Ciclo Inicial	2540 hs	2501 hs	1720 hs (67%)
Ciclo Desarrollo Profesional	2184 hs	2184 hs	1680 hs (77%)
Electivas	120 hs	40 hs	
Practica final obligatoria	3580 hs	1612 hs	1350 hs (83%)
Totales	8424 hs	6337 hs	

Artículo 2º) Modificar el plan de estudios, donde dice *El Examen Final de Carrera consta de 15 estaciones de Exámenes Clínicos Objetivamente Estructurados (ECOEs)* debe decir *El Examen Final de Carrera evalúa las competencias “Profesionalismo”, “Razonamiento clínico”, “Resolución de problemas”, “Habilidades de intervención” y “Salud comunitaria y sistema de salud”, de acuerdo a las reglamentaciones aprobadas por el Consejo Departamental de Ciencias de la Salud para tal fin.*

Artículo 3º) Pase a la Dirección General de Alumnos y Estudios, y posteriormente al Consejo Superior Universitario a sus efectos.